

## AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

### *ANUNCIO de 19 de agosto de 2004, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante promoción interna.*

Doña M<sup>a</sup> Pilar Díaz Vázquez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bienvenida.

HAGO SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 19 de agosto de 2004, se ha aprobado la convocatoria del procedimiento selectivo, por el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, para cubrir dos plazas de Agentes de la Policía Local en el Ayuntamiento de Bienvenida, con arreglo a las siguientes bases:

#### BASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

Primera.- Objeto de la convocatoria.- El Ayuntamiento de Bienvenida, convoca pruebas selectivas para proveer en propiedad por el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna (Disposición transitoria única de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura), dos plazas de funcionarios de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, según la normativa estatal y encuadradas en la Escala Básica y categoría de Agente, según el art. 12.3 b) del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Estas plazas están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al grupo C y nivel de complemento de destino 18. Las Plazas de Auxiliares de la Policía Local, se declaran a extinguir, una vez creado el Cuerpo de la Policía Local, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la sesión extraordinaria del 3 de diciembre de dos mil dos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Venir realizando en el Ayuntamiento de Bienvenida, con la categoría de Auxiliar de la Policía Local, las funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, al menos durante dos años. Además deberán estar en posesión del título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. A los aspirantes que carezcan de la titulación exigida, se les dispensará de un grado en el nivel de titulación, siempre que superen o hayan

superado el Curso de carácter selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, contemplado en los puntos 4 y siguientes de la Disposición transitoria única de la Ley 4/2002, de 23 de mayo.

Tercera.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los interesados manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases irán dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bienvenida y se presentarán en el Registro General de dicho Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas admitidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En cualquier caso, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la realización de los ejercicios deberá transcurrir un período de al menos dos meses. La instancia irá acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de haber prestado durante al menos dos años servicios como Auxiliares de la Policía Local en el Ayuntamiento de Bienvenida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Todas las fotocopias que se presenten deberán estar compulsadas, si faltase algún documento, se concederá al interesado un plazo de diez días para subsanar la deficiencia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencia, por la Alcaldía se aprobará, mediante Resolución, en el plazo de diez días naturales, la lista provisional de admitidos y excluidos. La lista se expondrá al público por término de diez días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, indicando los motivos de exclusión, en su caso.

Durante este plazo los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la lista, que serán aceptadas o rechazadas en la misma Resolución de la Alcaldía, por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva, al día siguiente al de la finalización del plazo de interposición de las mismas. La lista definitiva se publicará del mismo modo que la provisional.

#### Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo previsto en el artículo 50 del Real Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura, en consecuencia estará formado por:

— Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario.- El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

— Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia, competente en materia de coordinación de Policía Local, que será funcionario de Carrera.

Un representante de cada Grupo Político de la Corporación.

Un Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, de un Ayuntamiento limítrofe, designado por la Alcaldía-Presidencia.

El régimen de funcionamiento del Tribunal se regirá por las Normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta.- Fecha de realización de los ejercicios.

En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva se hará público el lugar, la fecha y hora de inicio de las pruebas. Los aspirantes serán convocados, salvo fuerza mayor, para cada ejercicio en llamamiento único y acudirán provistos necesariamente del D.N.I. Original o pasaporte en vigor. La carencia de la oportuna identificación o la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias, tendrá como consecuencia su automática expulsión de proceso selectivo.

#### Séptima.- Desarrollo y calificación de las pruebas.

7.1.- Fase de concurso.- Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en estas Bases, valorándose únicamente los méritos que se posean antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, acreditados documentalmente.

La calificación definitiva de esta fase vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación del siguiente baremo:

##### a) Méritos Profesionales:

— Por cada año de servicios policiales prestados como Auxiliar.- 0,05 puntos.

##### b) Formación:

— Por cada curso relacionado directamente con la profesión.- 0,10 puntos.

Esta fase concurso no supondrá en ningún caso un valor superior al 35% de la puntuación total del concurso-oposición.

#### 7.2.- Fase de Oposición. Constará de:

a) Prueba de conocimientos, que consistirá en la contestación por escrito de un test, formado por 50 preguntas sobre los temas o preguntas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos. Para cada pregunta, se propondrán un máximo de tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas, será la correcta. Los aspirantes marcarán la contestación que entiendan correcta en las correspondientes hojas de examen. La calificación del ejercicio será la de cada respuesta correctamente acertada, 0,20 puntos cada una, no considerándose otras calificaciones. Para superar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

b) Prueba práctica, que consistirá en la Resolución de un supuesto relacionado con los temas del programa a determinar por el Tribunal Calificador, en un tiempo máximo de 30 minutos. Se calificará de 0 a 10 y el mínimo de puntos para acceder al siguiente es de 5 puntos.

c) Reconocimiento médico, cuyo resultado demuestre la idoneidad del aspirante para el desempeño de las funciones policiales. Se calificará como apto o no apto.

7.3.- Puntuación final.- Será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas de conocimientos y prácticas, que supondrán el 65% de la valoración total que se sumará a la puntuación de las bases del Concurso, que supondrá el 35% como máximo.

#### Octava.- Lista de aprobados y nombramientos.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los aprobados como funcionarios en prácticas, hasta la terminación del período de prácticas.

#### Novena.- Curso selectivo.

Los aspirantes que aprueben la fase de concurso-oposición deberán superar un Curso Selectivo de formación en la Academia de

Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración no será inferior a cuatro meses.

Quedarán eximidos de la realización del Curso al que hace referencia el punto anterior aquellos aspirantes que, previamente a esta convocatoria, hubieran superado el Curso de Formación Básica que, para el ingreso en los cuerpos de Policía Local, imparte la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Décima.- Nombramiento definitivo y toma de posesión. Una vez superado el Curso de selección, o si no fuere necesario, el período de prácticas, la Alcaldía realizará los nombramientos definitivos y el funcionario tomará posesión de su cargo de forma inmediata.

Undécima.- Las presentes bases, así como las actuaciones administrativas que se deriven de las mismas, incluidas las del Tribunal, serán impugnables por los interesados en las formas contempladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Sus garantías y suspensión.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas.- Estatutos de Autonomías.

Tema 3.- El acto administrativo. Eficacia. Invalidez, ejecución. Motivación. Notificación y Publicación. Términos y plazos.

Tema 4.- El procedimiento administrativo. Fases de procedimiento. Peculiaridades del Procedimiento administrativo local.

Tema 5.- El municipio. El término municipal. Organización municipal. Competencia del municipio.

Tema 6.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- El personal de la Policía Local. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario.

Tema 8.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias.

Tema 9.- Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Modificación parcial establecida en la Ley 4/2002, de 23 de mayo. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de Policías Locales de Extremadura.

Tema 10.- La Seguridad Ciudadana. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 11.- La protección Civil. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización básica en materia de coordinación y dirección. Funciones de la protección civil.

#### PARTE ESPECIAL

Tema 12.- Delitos y faltas. Concepto y Clases.

Tema 13.- Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito. Forma de aparición del delito.

Tema 14.- Las penas: Concepto y fines. Sus clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad.

Tema 15.- Delitos contra las personas. El homicidio y sus formas. Delitos contra la integridad corporal. Delitos contra la libertad.

Tema 16.- las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

Tema 17.- Delitos contra el patrimonio y el Orden socio-económico.

Tema 18.- Delitos contra la Administración.

Tema 19.- Clases de faltas: Contra las personas, contra el Patrimonio, contra los intereses Generales y contra el Orden Público.

Tema 20.- Autorizaciones Administrativas en materia de tráfico. Permiso de conducción y autorizaciones relativas a los vehículos. Las Multas Municipales. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 21.- Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la Normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.

Tema 22.- Señalización, prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada de señales. Tipos y significados de las señales de circulación. Señales en los vehículos y marcas viales.

ANEXO II  
MODELO DE INSTANCIA

D. \_\_\_\_\_ , mayor de edad, dotado de D.N.I. \_\_\_\_\_ , con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ , núm. \_\_\_\_\_ , de la localidad de Bienvenida, provincia de Badajoz, de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. \_\_\_\_\_ , de fecha \_\_\_\_\_ , por el que se publica la convocatoria de dos plazas de Agentes de la Policía Local, por el procedimiento de concurso-oposición restringido de promoción interna por el Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz), de acuerdo con las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ , viene a exponer:

Que conoce perfectamente el contenido de la convocatoria y acepta en su totalidad las Bases publicadas, por lo que solicita:

Sea aceptada la presente instancia para participar en dicho proceso selectivo como aspirante a cubrir una de las plazas ofertadas, aportando la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de llevar ejerciendo como Auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento de Bienvenida \_\_\_\_\_ años y aportando asimismo, la siguiente documentación para la fase de concurso.

En Bienvenida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

(Firma)

Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bienvenida.

Lo cual se hace saber, en Bienvenida, a 19 de agosto de 2004. La Alcaldesa, MARÍA PILAR DÍAZ VÁZQUEZ.